

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 846 -2013-MINAGRI- PSI

Lima, 10 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2242-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con el reconocimiento de gastos devengados del Subcomponente C.2 del PSI Sierra, para las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado el reembolso de los gastos efectuados en el mes de febrero de 2013, para la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupos de gestión empresarial, durante el mes de Enero y Febrero de 2013, a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, relacionados a la ejecución del Subcomponente C.2 – PSI Sierra, conforme fuera solicitado por las Oficinas de Gestión Zonal de Chiclayo, Huancayo, Trujillo y Arequipa. Añade además, que la solicitud de reembolsos tiene la conformidad del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, y se encuentra respaldada con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal; informando finalmente que, la rendición de gastos se ha realizado en el marco de la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 1027-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 25 de octubre de 2013, indica que de acuerdo a lo solicitado, se ha procedido a aprobar las Ampliaciones de las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario, hasta el importe de S/. 387,076.47, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para facilitar el financiamiento de los gastos del Subcomponente C.2;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que gastos pendientes de reembolso han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los gastos efectuados en el mes de Enero y Febrero de 2013, para la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupos de gestión empresarial, a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal de Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, relacionados a la ejecución del Subcomponente C.2 del PSI Sierra, por la suma total de S/. 14,834.40 (Catorce Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Mil 40/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal Huancayo, Chiclayo, Trujillo y Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO